



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 530 / 2020.-

ZAPALLAR,, 06 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°316/2020, de fecha 24 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO:

- Artículo 45, de la ley N° 19.378
- Artículo 2°, N° 10), de la ley N° 20.157
- Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud
- Acuerdo N° 02/2020, Sesión Ordinaria N° 01/2020 Concejo Municipal de Zapallar de fecha 08 de Enero de 2020.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y DECRÉTESE otorgamiento de asignación transitoria artículo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de la categoría A ,B, C, D ,E, y F, que desempeñan las labores de en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2020



1) Asignaciones especiales artículo 45, por ejercicios de funciones críticas.

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura comunal, además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y la calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **50%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asignen el cargo o funciones como **Jefes de Centro de Salud** de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otórguese al Encargado de **Remuneraciones, RRHH**, Encargado de **Finanzas** y Encargado de **Adquisiciones**, Encargado **Convenios**, del Departamento de Salud,, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado será de un **40%**.

Otórguese al personal que ejerzan la función en el Departamento de salud (DESAM) , la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. **(Sueldo base Mínimo Nacional) Con tope hasta \$ 100.000**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2) Asignación especial Artículo 45, para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar

Ésta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del modelo de salud familiar en todos sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

Otórguese a los **médicos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a \$ 500.000 para jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores

Otórguese a profesionales de la categoría **A** y que ejerzan funciones como **Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a profesionales de la categoría **B** de los estamentos **Enfermeros (as), Matronas, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo y Asistente Social, Otros profesionales**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otórguese al personal de las categorías **C, D, E y F** con excepción de TENS y Auxiliares Paramédicos que se le otorgue una asignación transitoria art. 45 especial de Urgencia; Choferes de Ambulancia y quienes se les otorgue otra asignación transitoria del tipo Asignación especial para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese al personal que ejerzan la función de **chofer de ambulancia** perteneciente a la categoría F, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.



Otórguese al Encargado de Movilización, Encargado de Informática, Encargado de SOME, Encargado de PACAM y Encargado de Servicio de Urgencia, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

3) Asignación transitoria Art. 45, especial urgencias Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.

Dada la necesidad que tiene la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia capacitados y comprometidos y así lograr en los servicios de urgencia continuidad, calidad y seguridad en la atención de todos los usuarios que acuden a los centros de salud de la comuna. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

Otórguese al personal de las categorías **C,D y F** que ejerzan la funciones de **urgencia como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los **médicos que se desempeñen Urgencia** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **\$250.000**, es importante establecer cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencia, emergencia o imprevisto más de un médico ejercerá esta función y se cancelara proporcional a los días trabajados mes calendario.

Otórguese a aquellos **médicos que desempeñan su labor principalmente en terreno (80% de jornada Contratada), acercando a la Comunidad las Prestaciones Médicas,** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **\$ 110.000**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4) Asignación transitoria Art. 45, fortalecimiento de la dotación

En beneficio de la comunidad, se requieren equipos, que den solidez a la dotación lo que con lleva a continuidad en las atenciones y prestaciones médicas, y todas aquellas prestaciones que requiera la Comunidad, y que le dan seguridad y confianza, al contar con equipos permanentes en la gestión, se otorgará un valor de \$15.000 para jornadas de 44 horas y proporcional en virtud a las horas contratadas para toda la dotación de salud comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Ana Varas Cuevas
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
2.- DEPARTAMENTO DE SALUD
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
CTL / SEC / DESAM/ oca.

